



GACETA MUNICIPAL Mensual

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 - 2024



Gaceta Municipal

AYUNTAMIENTO DE MALINALCO

2022 – 2024

MALINALCO, MÉXICO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE MALINALCO

AÑO 2023.

VOLUMEN ONCE

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MALINALCO
2022-2024



PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 44 CELEBRADA EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

QUINTO- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CUERPO EDILICIO PARA REALIZAR LOS TRÁMITES DE REGULARIZACIÓN MEDIANTE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA EN FAVOR DEL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO, ESTADO DE MÉXICO DE LOS INMUEBLES DENOMINADOS: “LIENZO CHARRO MALINALCO”, “TEATRO MUNICIPAL”, “BAÑOS PÚBLICOS”, Y “PLANTA TRATADORA”.

Informo a los presentes que el punto propuesto ha sido aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.

ACUERDOS:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 116, 122, 124 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México 31 fracciones I y XVI, 53 fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5 fracción IV de la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios y Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Crea el Procedimiento de Inmatriculación Administrativa de Bienes Inmuebles del Dominio Público de los Municipios, publicado en la gaceta del gobierno el 7 de mayo de 2014; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, sujetarse al Procedimiento de Inmatriculación Administrativa para el registro y/o regularización de los bienes denominados “LIENZO CHARRO MALINALCO”, “TEATRO MUNICIPAL”, “BAÑOS PÚBLICOS” Y “PLANTA TRATADORA” en virtud de haberse acreditado que se trata de bienes de uso común y/o se encuentran destinados a la prestación de un servicio público, que han sido ocupados por el municipio de Malinalco, Estado de México por más de veinte años, que han sido descritos y ubicados con sus denominaciones, medidas y superficies, que se encuentran inscritos en el Inventario de Bienes Inmuebles a favor de municipio de Malinalco, Estado de México, entre otras circunstancias conforme a la exposición de motivos que se tiene aquí por inserta en obviedad de repeticiones.



SEGUNDO: Los bienes sujetos al procedimiento de inmatriculación administrativa no deberán desafectarse del servicio público municipal o cambiar el destino dedicado al servicio público o uso común.

TERCERO: Se autoriza a Catalina Yasmín Juárez Medran, Sindica Municipal de Malinalco, Estado de México, Reginaldo Hernández Mancio, Auxiliar de Sindicatura y al Lic. Rodolfo Ortiz García, en su calidad de Representante Legal del Ayuntamiento de Malinalco, México para que, en forma conjunta o separada, realicen los trámites necesarios dentro del o los procedimientos de Inmatriculación Administrativa de los bienes inmuebles que se autorizan.

CUARTO. - Agotado el o los procedimientos de inmatriculación administrativa a que se refiere el presente acuerdo, los autorizados en el párrafo anterior deberán informar a este cabildo los resultados o resoluciones correspondientes para su conocimiento, opinión y determinación que proceda.

QUINTO. - Notifíquese el presente acuerdo a los mencionados en el párrafo TERCERO para su debida observancia.

SEXTO. - Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales a que haya lugar.

SEPTIMO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 45 CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2023

QUINTO-V. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE MALINALCO ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL NOMBREMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

*Informo a los presentes que el punto propuesto ha sido aprobado por **MAYORIA** de votos.*



ACUERDOS:

PRIMERO: Atento a la exposición de motivos y con fundamento en los artículos 31 fracciones I y XVII, 32, 48 fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 58 Quáter de la Ley de Seguridad del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes el nombramiento de de Sixto Omar Medina Catzin como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Malinalco, Estado de México, administración 2022-2024.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo al servidor público nombrado y al Contralor Municipal para los actos de entrega-recepción que resulten procedentes.

TERCERO: Emítanse el nombramiento correspondiente al servidor público nombrado y tómesese la protesta de Ley correspondiente.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para los efectos legales correspondientes.

QUINTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

PUNTOS APROBADOS EN LA SESION NO. 47 CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

QUINTO-V. Punto de Acuerdo por el que el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México Declara al Teatro Municipal Malinalxóchitl como Recinto Oficial para la Celebración de la Sesión Solemne de Cabildo relativa a la presentación del Informe Anual, a cargo del Presidente Municipal, sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y de las Labores Realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2023.



*Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: Los que se encontrarán por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **MAYORÍA**.*

ACUERDOS:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 28, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5, 6 y 19 del Reglamento Interno de las Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Malinalco 2022-2024; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba por **MAYORIA** de votos de sus integrantes presentes, declara como recinto oficial para la celebración de la sesión solemne de cabildo de fecha 6 de diciembre de 2023 el Teatro Municipal Malinalxóchitl, a fin de que el Presidente Municipal pueda rendir su informe anual sobre el estado que guarda la administración pública municipal y las labores realizadas durante el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO: El presente acuerdo no constituye la convocatoria a la sesión solemne de referencia, ya que ésta se realizará en los plazos y medios formales y legales correspondientes.

TERCERO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO. – VI. El siguiente punto es el VI “Punto de Acuerdo por el que se Autoriza la Emisión de la Convocatoria para la Celebración de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto 2023 del Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México.

*Se procedió a someter a consideración el punto propuesto, por lo que se les preguntó: Los que se encontrarán por su afirmativa, se sirvieran manifestarlo levantando la mano, punto que fue aprobado en sus términos por **UNANIMIDAD**.*



ACUERDOS:

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 28, 31 fracción I, 48 fracciones I, V y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Malinalco, Estado de México aprueba, por **UNANIMIDAD** de votos de los ediles presentes, la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Sexta Sesión de Cabildo Abierto proyectada para el viernes 15 de diciembre del año 2023 que ha sido propuesta por el Presidente Municipal.

SEGUNDO. - Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del presente acuerdo y la convocatoria que se aprueba en la Gaceta del Gobierno Municipal.

TERCERO. - Se faculta al Presidente Municipal para que de considerarlo prudente, se lleve a cabo la publicación de la convocatoria aprobada en los medios digitales y convencionales de comunicación.



**Edición a cargo del
Secretario del Ayuntamiento
del Municipio de Malinalco**

C. JUAN LEONARDEZ FLORES
Presidente Municipal Constitucional

C. CATALINA YASMÍN JUÁREZ MEDRÁN
Síndica Municipal

C. Jesús Antonio Poblete Ortega
Primer Regidor

C. Karla Leticia Gómez Romero
Segunda Regidora

C. Guadalupe Barrera López
Tercer Regidor

C. Karem Cruz Cedillo
Cuarta Regidora

C. Cesar Manuel Michua Millán
Quinto Regidor

C. Wendy Díaz Millán
Sexta Regidora

C. Eloy González Sánchez
Séptimo Regidor



Profr. Jesús Tetatzin Pliego
Secretario de Ayuntamiento

